



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja
Región San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 0301-2022-A/MPR

Rioja, 28 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

VISTO:

El Informe N° 175-2022-GPyP/MPR la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la entidad, mediante el cual informa sobre los mayores ingresos percibidos, previa evaluación presupuestal de la ejecución de ingresos y gastos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 158-2021-CM/MPR, de fecha 29 de diciembre del 2021, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el año fiscal 2022, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señaladas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 332-2021-A/MPR, de fecha 31 de diciembre 2021 se promulga el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del DL N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto (o la que haga sus veces en la entidad).

Que, el D.L N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” artículo 50° numeral 50.1, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstas o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de: literal 3) Los saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los Saldos de Balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo a la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Desagregación de Recursos.

Apruébese la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Provincial de Rioja para el año fiscal 2022, hasta por un monto de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 969,485.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Determinados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja

Región San Martín

ESPECIFICA : 1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance.
MONTO : S/. 969,485.00

TOTAL INGRESOS S/. 969,485.00

EGRESOS EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO : **024** Sin Producto
ACT/AI/OBRA : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinado
RUBRO : Impuestos Municipales
CATEGORÍA DE GASTO : Gasto Corriente
GASTO PRESUPUESTARIO : 2.3 Bienes y Servicios
MONTO : S/ 401,024.00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO : **024** Sin Producto
ACT/AI/OBRA : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : Recursos Directamente Recaudados
CATEGORÍA DE GASTO : Gasto Corriente
GASTO PRESUPUESTARIO : 2.3 Bienes y Servicios
MONTO : S/ 568,461.00

TOTAL, EGRESOS S/. 969,485.00

ARTÍCULO 2° - Notas para Modificación Presupuestaria.

Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Amando Rodríguez Tello
ALCALDE